

Enmienda Transaccional a las Proposiciones no de Ley para la promoción de una Ley de Cambio Climático.

El Congreso de Diputados insta al Gobierno a elaborar un Proyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética que permita alcanzar los compromisos de España en materia de cambio climático y de energía y a la vez promueva la competitividad del país, por lo que se deberán perseguir las siguientes finalidades:

1. Integrar y armonizar la legislación, considerando las estrategias y protocolos existentes.
2. Cumplir con los compromisos internacionales y europeos adquiridos por España en relación con el cambio climático, la ~~desarbonización de~~ ^{relación con} economía, la eficiencia energética y participación de las energías renovables. Para ello, se promoverán las actuaciones con mayor capacidad para alcanzar los compromisos al menor coste posible, de manera que la política energética y de cambio climático favorezca la actividad económica, la competitividad y el empleo y asegure la sostenibilidad financiera de los sistemas energéticos.
3. Promover e implementar políticas nacionales tendentes a reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs), en todos los sectores de la economía y las herramientas para cumplirlos y coordinar las políticas y las obligaciones, acordadas mutuamente entre las administraciones competentes.
4. Establecer un marco de ecoeficiencia en la gestión energética.
5. Mejorar la retención natural de carbono con el desarrollo de técnicas de captura y almacenamiento de carbono en sumideros de carbono que disminuyan la concentración de CO₂ en la atmósfera (uso de la tierra, reforestación, gestión de tierras agrícolas y gestión forestal y conservación de los mares).
6. Promover una política de movilidad y transporte sostenible.
7. Promover actuaciones de eficiencia energética en el sector residencial.
8. Promover un plan de agricultura y cambio climático.
9. Promover una de gestión de residuos apropiada avanzada en línea con los objetivos de economía circular.
10. Impulsar la adaptación eficiente al cambio climático, promoviendo la explotación y el escalamiento hacia estilos de vida más sostenibles y menos dependientes del carbono.
11. Promover la consideración del cambio climático en todas las actuaciones de los poderes públicos, sector privado y sociedad civil con el fin de avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo sostenible.
12. Garantizar un sistema de gestión de la información de libre y público acceso.

13. Objetivos concretos de reducción para cada uno de los sectores principales en emisión de gases de efecto invernadero, a corto, medio y largo plazo (2020, 2030 y 2050). El compromiso por parte de La Unión Europea, sigue siendo el de reducir el 20% de sus emisiones para el 2020 y el 40% para el 2030, incorporando objetivos ambiciosos y realistas con respecto a los niveles de 1990. Asimismo debe establecerse un objetivo ambicioso para el año 2050, llegando hasta la emisión cero.
14. Establecimiento de una hoja de ruta con acciones concretas para alcanzar esos objetivos, en la que se tendrían que tener en consideración los siguientes sectores a tener en consideración:
- Energía. Es imprescindible que una ley de cambio climático vaya acompañada de un Plan de Transición Energética en el que se contemple el objetivo de alcanzar un horizonte 100% renovable, así como el desarrollo de medidas de eficiencia energética.
 - Transporte. Debe abordarse de forma sistemática la reducción de emisiones a través de la electrificación del sector, y el impulso al ferrocarril. Las ciudades deben jugar un papel central en la reducción de emisiones en el transporte.
 - Industria y comercio.
 - Agricultura y ganadería, usos del suelo, y deforestación.
 - Residuos
 - Otros sectores.
15. Establecimiento de unos indicadores que permitan hacer un seguimiento de la evolución de los compromisos. Entre los indicadores deben incluirse las emisiones de CO2 y de otras gases de efecto invernadero (metano, gases fluorados...)
16. Establecimiento de mecanismos de participación pública, para el seguimiento y evaluación del proceso, y otro de asesoramiento científico.
17. Financiación adecuada para llevar adelante los objetivos.

G. S.



GCUP-EP-EM

G. E. R.



GRUPO MIKTO

